

Contraloría Social 2021

**“Proyecto Estratégico**

**Tecnificación del Riego en la Cuenca del Río Cuautla” 2021**

**Esquema de Contraloría Social**

Contenido

[**1. Introducción** 3](#_Toc76723411)

[**2. Generalidades** 3](#_Toc76723412)

[**2.1. “Proyecto Estratégico Tecnificación del Riego en la Cuenca del Río Cuautla”** 4](#_Toc76723413)

[**2.1.1. De la formalización de los Apoyos** 5](#_Toc76723414)

[**2.2. Personas funcionarias públicas responsables del Proyecto Estratégico** 7](#_Toc76723415)

[**3. Esquema de Contraloría Social 2021** 9](#_Toc76723416)

[**3.1 Actividades de promoción de contraloría social** 11](#_Toc76723417)

[**a) Difusión** 11](#_Toc76723418)

[**b) Capacitación y Asesoría** 11](#_Toc76723419)

[**c) Vinculación de las Contralorías Sociales con la Secretaría de la Función Pública** 13](#_Toc76723420)

[**3.2. Seguimiento** 13](#_Toc76723421)

# **1. Introducción**

En concordancia con el Principio rector “Honradez y honestidad”, establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (DOF, 12/07/2019), así como en lo dispuesto en las fracciones VIII y XI del Artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Social, en los cuales indican respectivamente, “Establecer mecanismos de evaluación y seguimiento de los programas y acciones de la Política Nacional de Desarrollo Social” y “Promover el establecimiento de instrumentos de acceso a la justicia, a través de la denuncia popular, en materia de desarrollo social”.

El Artículo 60 de las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2021, del Programa Fomento a la Agricultura establece: Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas beneficiarias del Programa de manera libre y voluntaria podrán llevar a cabo actividades de contraloría social de manera individual o colectiva.

En apego a lo anterior, la Dirección General de Fibras Naturales y Biocombustibles presenta el Esquema de Contraloría Social 2021, el cual establece la estrategia conforme a la cual se realizarán las actividades de promoción de contraloría social de acuerdo a las características operativas del “Proyecto Estratégico Tecnificación del Riego en la Cuenca del Río Cuautla 2021”, con base en los “Lineamientos para la promoción y operación de contraloría social en los programas federales de desarrollo social”, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

# **2. Generalidades**

Conforme al artículo 14 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de febrero de 2021, en los Proyectos Estratégicos, a fin de facilitar la aplicación de los recursos y cuando se trate de proyectos de prioridad nacional, impacto nacional, estatal, regional o municipal propuestos por las Unidades Responsables y autorizados por el Titular de la Secretaría, que atiendan los problemas de alguna actividad relacionada con el sector agroalimentario y pesquero, o rural en su conjunto, o factor crítico que comprometa el desarrollo del sector, o cuando se pretenda promover una nueva política pública o el desarrollo de alguna actividad o área específica del Sector, se podrán establecer conceptos, montos máximos de incentivo, porcentaje de aportaciones, o requisitos diferentes a los que se establecen en los diversos Acuerdos por los que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría.

Estos Proyectos Estratégicos deberán ser previamente analizados por las Unidades Responsables, las que determinarán técnicamente su procedencia, verificarán la suficiencia o autorización presupuestal correspondiente ante la Unidad de Administración y Finanzas del Ramo, para su posterior validación jurídica por parte de la Oficina del Abogado General de la Secretaría, a efecto de proponer al Titular de la Secretaría su aprobación y de ser necesario la emisión de los lineamientos específicos que correspondan.

Asimismo, de conformidad con el artículo 14 de las Disposiciones Generales, la Dirección General de Fibras Naturales y Biocombustibles cuenta con atribuciones para proponer al Titular de la Secretaría la aprobación de proyectos estratégicos, que atiendan los problemas de alguna actividad relacionada con el sector agroalimentario y pesquero, o rural en su conjunto, una región o factor crítico que comprometa el desarrollo de alguna actividad o área específica del sector, mismos que podrán establecer conceptos, montos máximos de incentivo, porcentaje de aportaciones o requisitos diferentes a los establecidos en las Reglas de Operación.

## **2.1. “Proyecto Estratégico Tecnificación del Riego en la Cuenca del Río Cuautla”**

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con el “Proyecto Estratégico Tecnificación del Riego en la Cuenca del Río Cuautla”, mediante el otorgamiento de incentivos a productores, fomentará la utilización de sistemas de riego tecnificado por aspersión, por microaspersión y/o goteo en aproximadamente 300 hectáreas en beneficio de aproximadamente 138 productores de la Asociación Civil “Gral. Eufemio Zapata Salazar, A.C.” en el Estado de Morelos, con lo que se atenderá la problemática del uso ineficiente del agua de riego, dado que los productores actualmente riegan sus cultivos de manera tradicional haciendo un excesivo uso del agua, por lo que los apoyos permitirán un manejo más eficiente del recurso, lo cual no solo permitirá que los productores sigan cultivando su terrenos agrícolas, sino que incrementen la calidad y los rendimientos de sus cultivos.

Por lo anterior, el ejercicio y control de los recursos debe cumplir con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda. Estos instrumentos determinan que la asignación de los subsidios deberá sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual, es responsabilidad de las dependencias y entidades sujetarse estrictamente a las Reglas de Operación autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

El “Proyecto Estratégico Tecnificación del Riego en la Cuenca del Río Cuautla”, tiene como objetivo apoyar la tecnificación del riego en aproximadamente 300 hectáreas en beneficio de aproximadamente 138 productores de la Asociación de Usuarios del Río Cuautla (ASURCO) en el Estado de Morelos, lo que les permitirá el incremento en la eficiencia del uso del agua de cuando menos un 10%, que se traduce en un ahorro de cuando menos 300,000 metros cúbicos de agua en una cuenca con alta presión por competencia con los usos de agua urbano e industrial, lo que les permitirá continuar con su actividad agrícola e incluso mejorar su productividad agrícola en cuando menos el 10%, en los principales cultivos que se establecen como son caña de azúcar, tomate rojo, ejote, cebolla y maíz.

La población objetivo está compuesta por personas físicas beneficiarias de los acuerdos contenidos en el Convenio celebrado entre la CFE, CONAGUA, Secretaría de Agricultura y ASURCO, A.C., dedicadas a las actividades agrícolas primarias que formen parte de la Asociación Civil “Gral. Eufemio Zapata Salazar A.C.”, integrada por productores de ejidos y propiedad rural que conforman el Módulo de Riego 8 “Río Cuautla” del Distrito de Riego 016 “Estado de Morelos”.

Los conceptos de Incentivo y montos máximos son los que se indican en el cuadro siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **Concepto de Incentivo** | **Porcentajes y Montos Máximos de Apoyo** |
| Sistemas de riego tecnificado por aspersión, por micro aspersión y goteo. | Hasta $55,000.00 (Cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea, hasta 3 hectáreas por productor. |

Para la determinación del monto máximo de apoyo se tomó como referente cotizaciones de años anteriores, asimismo que el Proyecto Estratégico apoyará los sistemas de filtración, equipo de fertirriego, equipo de medición y bombeo, así como líneas de conducción, sin embargo, considerando que el precio de cada sistema de riego puede variar en función de diversos factores, entre los cuales se encuentran la superficie y topografía del terreno, características del cultivo, marco de siembra o plantación, tipo de fuente de abastecimiento, tipo de cambio de moneda, calidad de los materiales, grado de automatización o tecnología, diseño y tipo de sistema de riego, por lo que considerando estos factores la Instancia Ejecutora en la dictaminación de solicitudes llevará a cabo la revisión de los costos de tecnología de manera casuística.

### **2.1.1. De la formalización de los Apoyos**

De acuerdo al “Proyecto Estratégico Tecnificación del Riego en la Cuenca del Río Cuautla”, el procedimiento para la Atención y obtención de los apoyos se realizará de acuerdo a lo siguiente:

1. El solicitante presentará su solicitud de Incentivo en la Representación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en el Estado de Morelos, acompañada de los requisitos establecidos en el Proyecto Estratégico.

La Representación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en el Estado de Morelos recibe la Solicitud de Incentivo con los documentos que acrediten los requisitos, los revisa y coteja, en caso de estar completos y corresponder a los originales, entrega al solicitante un acuse de recibo.

1. Una vez que la Representación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en el Estado de Morelos cuente con el expediente completo de las Solicitudes de Incentivo, llevará a cabo el proceso de revisión y dictamen, verificando el cumplimiento con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en el Proyecto Estratégico.

Con base en el dictamen emitido, la Instancia Ejecutora será la encargada de generar la resolución a la Solicitud de Incentivo y llevará a cabo la notificación al beneficiario.

1. El monto de incentivo, compromisos de las partes, metas y otras obligaciones, serán definidas mediante la suscripción de un instrumento jurídico entre el beneficiario y la Secretaría, por conducto de su Representación en el Estado de Morelos como Instancia Ejecutora.
2. Para la entrega del incentivo al beneficiario, la Instancia Ejecutora solicitará mediante Oficio dirigido a la Unidad Responsable, la liberación del recurso ante la Instancia Dispersora de Recursos, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el pago, siendo estos:
	1. El instrumento jurídico entre la Instancia Ejecutora y el beneficiario debidamente firmado y rubricado;

4.2. Estado de cuenta bancario a nombre del beneficiario con vigencia no mayor a 3 meses, que incluya CLABE Interbancaria de la Cuenta donde se depositará el incentivo;

4.3. Opinión positiva de estar al corriente de las obligaciones fiscales (32-D), con excepción de las personas que no tienen obligación de inscribirse al RFC, o cuando el incentivo sea menor al monto señalado en la miscelánea fiscal aplicable ($30,000.00 M.N);

4.4. Recibo a favor de la Secretaría, emitido por el beneficiario por el monto de incentivo solicitado y precisando el concepto de incentivo autorizado. El recibo que el beneficiario tendrá que entregar para la ministración de recursos debe incluir:

1. Nombre del beneficiario:
2. Nombre de la institución bancaria;
3. Número de cuenta;
4. CLABE

4.5. Contratos de obra, suministro, instalación y/o servicios, celebrados entre el beneficiario y proveedor, el cual deben incluir la garantía de suministro, instalación y/o funcionamiento operativo del sistema contratado; y

4.6. Acuse de registro al “Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural”.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural no pagará el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que en su caso, generen las inversiones que se pretenden realizar en la obra.

Una vez entregada la documentación por parte de la Instancia Ejecutora, la Unidad Responsable procederá a solicitar la liberación del pago a la Instancia Dispersora de Recursos.

Para hacer constar la entrega de los Incentivos a los beneficiarios la Instancia Ejecutora deberá suscribir con los mismos el Acta de entrega - recepción de recursos financieros.

1. La Instancia Ejecutora llevará a cabo el seguimiento y verificación física y financiera del avance y conclusión de las obras y la correcta aplicación de los recursos del Proyecto Estratégico, asimismo, deberán contar con evidencia fotográfica de dichas acciones.
2. Una vez que se haya dado cumplimiento a las obligaciones contraídas en el instrumento jurídico, dentro de la vigencia estipulada para efectos del cierre de las acciones del mismo y que se haya verificado la conclusión de la obra y el ejercicio de los recursos, se debe suscribir el documento que ampare el cierre finiquito del instrumento jurídico entre el beneficiario y la Instancia Ejecutora.

## **2.2. Personas funcionarias públicas responsables del Proyecto Estratégico**

De acuerdo al Manual de Organización de la Dirección General Fibras Naturales y Biocombustibles, las y los funcionarios públicos de las Unidades Administrativas responsables de operar los conceptos de apoyo que se incluyen en el Esquema de Contraloría Social 2021, se observan en el organigrama siguiente:



Fuente: Manual de Organización 2014.

En el siguiente cuadro se incluyen las Unidades Administrativas, nombres y datos de contacto de las personas servidoras públicas responsables del concepto de incentivo del Proyecto Estratégico, incluido en el Esquema de Contraloría Social 2021.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Instancia Normativa** | **Puesto** | **Nombre de funcionaria/o** | **Datos de contacto****Correo electrónico y número telefónico** |
| Dirección General de Fibras Naturales y Biocombustibles | Director General de Fibras Naturales y Biocombustibles | Mtro. Carlos Rodríguez Arana Ávila | carlos.rarana@agricultura.gob.mxTel. 3871 100 ext. 33241 |
| Dirección General de Fibras Naturales y Biocombustibles | Director de Bioenergéticos y Energías Alternativas | Ing. Alfredo José Ruíz Ayala | alfredo,ruiz@agricultura.gob.mxTel. 3871 100 ext. 33406 |
| Dirección General de Fibras Naturales y Biocombustibles | Subdirector de Nuevas Redes de Valor | Ing. Cuauhtémoc Martínez Aroche | cuauhtemoc.martinez@agricultura.gob.mxTel. 3871 1000 ext. 34532 |
| Dirección General de Fibras Naturales y Biocombustibles | Jefe de Departamento de Promoción | M.C. Daniela López López | daniela.lopez@agricultura.gob.mxTel. 3871 1000 ext. 34529 |
| Dirección General de Fibras Naturales y Biocombustibles | Jefe de Departamento de Energías alternativas | Lic. Ubis González Hernández | ubis.gonzalez@agricultura.gob.mxTel. 3871 1000 ext. 33543 |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Instancia Ejecutora** | **Puesto** | **Nombre de funcionaria/o** | **Datos de contacto****Correo electrónico y número telefónico** |
| Representación Estatal de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en Morelos | Encargado de la Representación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en el Estado de Morelos | M.C. José Luis Arizmendi Bahena | luis.arizmendi@mor.agricultura.gob.mxTel. 777 1 01 03 20 Ext 24201 y 24202 |
| Representación Estatal de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en Morelos | Jefe de Programa de Fomento Agrícola  | Dr. Jaime Poblete Vargas  | Jaime.poblete@mor.agricultura.gob.mxTel. 777 1 01 03 20 Ext 24255 |

# **3. Esquema de Contraloría Social 2021**

De conformidad con la Disposición Tercera de los Lineamientos para la promoción y operación de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social, el cual define a: la **Instancia Normativa** como la Unidad administrativa de la dependencia o entidad de la Administración Pública Federal que tiene a su cargo el programa de desarrollo social y es responsable directa de la promoción de la contraloría social; así mismo define a la **Instancia(s) Ejecutora(s)** como la encargada del ejercicio de los recursos federales y a la que se le otorga la responsabilidad de operar el programa de desarrollo social. Pueden ser dependencias o entidades federales, gobierno de las entidades federativas, municipios o alcaldías de la Ciudad de México, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas e inclusive los beneficiarios de las obras, apoyos o servicios.

De conformidad con el Artículo 14 de las Disposiciones Generales de la Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la Dirección General de Fibras Naturales y Biocombustibles cuenta con atribuciones para proponer al Titular de la Secretaría la aprobación de proyectos estratégicos, que atiendan los problemas de alguna actividad relacionada con el sector agroalimentario y pesquero, o rural en su conjunto, una región o factor crítico que comprometa el desarrollo de alguna actividad o área específica del sector, mismos que podrán establecer conceptos, montos máximos de incentivo, porcentaje de aportaciones o requisitos diferentes a los establecidos en las Reglas de Operación, así como designar a la Instancia Ejecutora en este caso, a la Representación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en el Estado de Morelos.

Así mismo, el Artículo 46 del Reglamento Interno de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado en el Diario de la Federación el 03 de mayo de 2021 establece un Órgano Interno de Control, dicho Organismo podrá orientar y en su caso otorgar un acompañamiento puntual en las actividades de promoción y operación de la Contraloría Social en los programas de desarrollo social y sancionar cuando detecté irregularidades, esto último de acuerdo al Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública (D.O.F 16 de abril de 2020).

Considerando lo anterior se definen la siguiente estructura operativa:

* **Instancia Normativa**: Dirección General de Fibras Naturales y Biocombustibles), con domicilio en Avenida Municipio Libre 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. C.P. 03370. Teléfono 3871 1000 Ext. 33241, y correo electrónico: carlos.rarana@agricultura.gob.mx
* **Instancias Ejecutoras**: Representación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en el Estado de Morelos, a través de sus representantes o en su caso por alguna persona designada por éste:
* **Representación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Morelos**, domicilio en Avenida Universidad S/N, Colonia Santa María Ahuacatitlán, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62100. Tel 7771010320 Ext 24201 y correo electrónico: luis.arizmendi@mor.agricultura.gob.mx
* Así mismo, se considera la participación del **Órgano Interno de Control** de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con domicilio en: G. Pérez Valenzuela número 127 edificio “A”, Colonia del Carmen, Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México. C.P. 04100. Tel 800 90 61 900, 55 38 71 10 00 Ext 29137 y 29105 y correo electrónico: atención@agricultura.gob.mx
* **Comités de Contraloría Social**: Se constituirá un Comité en la Representación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en el Estado de Morelos.
* **Población beneficiada**, personas físicas beneficiarias de los acuerdos contenidos en el Convenio celebrado entre la CFE, CONAGUA, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y ASURCO, A.C., dedicadas a las actividades agrícolas primarias que formen parte de la Asociación Civil “Gral. Eufemio Zapata Salazar A.C.”, integrada por productores de ejidos y propiedad rural que conforman el Modulo de Riego 8 “Río Cuautla” del Distrito de Riego 016 “Estado de Morelos”.

En resumen, el Esquema de Contraloría Social 2021 se aplicará al concepto Sistemas de riego tecnificado por aspersión, por micro aspersión y goteo, en el Estado de Morelos.

## **3.1 Actividades de promoción de contraloría social**

### **a) Difusión**

De acuerdo al Proyecto Estratégico, la difusión se realizará a los beneficiarios del Proyecto Estratégico.

Adicionalmente, se podrá generar material (como presentación, trípticos o folletos) con información del mecanismo de contraloría social, información relativa al programa, así como datos de cada una de las Instancias que participa en el Esquema de Contraloría Social 2021.

### **b) Capacitación y Asesoría**

A fin de impulsar adecuadamente la realización de las actividades de contraloría social, es necesario brindar capacitación y asesoría, tanto a las personas servidoras públicas que intervienen en la operación del programa federal, así como a las personas integrantes de los Comités de Contraloría Social (CCS).

Por lo anterior, la Instancia Normativa será la responsable de:

* Proporcionar capacitación a las personas servidoras públicas de la Instancia Ejecutora.
* Solicitar a la persona titular de la Instancia Ejecutora, que se encargue de organizar la constitución del Comité de Contraloría Social (CCS).
* Brindar asesoría a las personas servidoras públicas de la Instancia Ejecutora para que realicen de manera adecuada las actividades de promoción de contraloría social y de los apoyos del Proyecto Estratégico 2021.
* Proporcionar seguimiento a las actividades de Contraloría Social de la Instancia Ejecutora.

La Instancia Ejecutora será responsable de:

* Organizar la constitución del Comité de Contraloría Social en su Estado.
* Capturar las Actas de constitución, Minutas de reunión e Informes en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).
* Fomentar la participación de las personas beneficiarias.
* Brindar capacitación y asesoría a las personas integrantes del Comité de Contraloría Social.
* Captar informes, en su caso, recibir, atender y dar seguimiento a quejas y denuncias. Para este último punto, es importante mencionar que se podrán presentar quejas y denuncias por las siguientes Instancias y medios:

**A través del Órgano Interno de Control (OIC) en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural:**

* **Presencial:** G. Pérez Valenzuela número 127 edificio “A”, Colonia del Carmen, Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México. C.P. 04100
* **Vía telefónica**: lada sin costo 800 90 61 900 y 55 38 71 10 00 Ext 29137 y 29105
* **Vía correo electrónico**: atención@agricultura.gob.mx.

**A través de la Secretaría de la Función Pública:**

* Denuncia Ciudadana sobre actos de Corrupción o faltas administrativas de los servidores públicos (SIDEC): https://sidec.funcionpublica.gob.mx
* **Vía correspondencia**: Envía tu escrito a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
* **Vía telefónica**: En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000.
* **Presencial**: En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.
* **Plataforma**: Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción. La plataforma de alertadores está diseñada para atender actos graves de corrupción, en los que se encuentran involucradas personas servidoras públicas federales. Pueden alertar: Cohecho, Peculado y Desvío de recursos públicos: <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>
* **Aplicación informática**: “Denuncia Ciudadana de la corrupción”.

La Instancia Normativa con información proporcionada por la Instancia Ejecutora, a partir de la constitución del Comité de Contraloría Social, establecerá un control y registro de las irregularidades detectadas, quejas y/o denuncias presentadas **por cualquier medio**, por parte de las Contralorías Sociales. **La información se compartirá de manera trimestral** con la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles de la Secretaría de la Función Pública , y deberá contener la siguiente información: **nombre del comité o del grupo de Contraloría Social que manifiesta irregularidad o que presenta una queja y/o denuncia; nombre del Proyecto Estratégico, hecho manifestado, fecha de recepción y seguimiento, es decir, a quien se le turnó, número de folio, persona servidora pública responsable de dar atención y seguimiento.** Por lo anterior, y a fin de fortalecer la atención a quejas y denuncias, dichos informes serán revisados entre la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control de la Unidad Administrativa.

### **c) Vinculación de las Contralorías Sociales con la Secretaría de la Función Pública**

Los integrantes del Comité de Contraloría Social o la Contraloría Social, podrán remitir toda la información que consideren pertinente a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles de la Secretaría de la Función Pública a través del siguiente correo electrónico institucional de la Contraloría Social: contraloriasocial@funciónpublica.gob.mx.

## **3.2. Seguimiento**

La Instancia Normativa, verificará el cumplimiento de las actividades de promoción de contraloría social asignada a la Instancia Ejecutora en la operación del programa federal, así como los resultados obtenidos por el Comité de Contraloría Social. La Instancia Ejecutora se sujetará al monitoreo que realice la Instancia Normativa para verificar el cumplimiento de las acciones programadas y resultados de la Contraloría Social.

La Instancia Normativa elaborará un informe anual general de las actividades realizadas por el Comité de Contraloría Social que deberá de contener las acciones de mejora derivadas de la ejecución de las actividades de Contraloría Social y **será remitido a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles** de la Secretaría de la Función Pública.

La Instancia Ejecutora dará, seguimiento al presente Esquema, considerando lo siguiente:

* Monitorear las actividades de promoción y difusión del Programa Anual de Trabajo.
* Verificar la realización de las acciones de Contraloría Social a través de las Actas de constitución, Informes y Minutas.
* Fomentar reuniones de seguimiento con las personas integrantes de los Comités de Contraloría Social para evaluar su operación y funcionamiento.
* Promover la difusión de información de las actividades que realizan los Comités a las personas beneficiarias, con objeto de que conozcan las acciones de contraloría Social en el Programa.
* Recabar experiencias, comentarios, observaciones y recomendaciones de las actividades de Contraloría Social, para identificar avances o dificultades.
* Evaluar los resultados de las actividades de Contraloría Social e implementar las medidas que permitan mejorar la gestión y los alcances de estas acciones, en su ámbito de competencia y en lo que respecta a la Instancia Normativa.

Se promoverá la vinculación del seguimiento de las actividades y de los resultados de la Contraloría Social con los mecanismos de denuncias existentes, a través del Órgano Interno de Control, así como de los diferentes canales de la Secretaría de la Función Pública. Aunado a esta vinculación y una vez que se integre el Comité de Contraloría Social, la Instancia Normativa con el apoyo de la Instancia Ejecutora, recabará los datos de contacto de los Representantes del Comité, y remitirá el directorio a la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la corrupción para el seguimiento oportuno.

Con base en las actividades y metas del Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS), se realizarán las evaluaciones y medición de los resultados, para identificar el cumplimiento de la promoción y operación de la contraloría, y de esta forma evaluar los resultados finales obtenidos. Considerando la anterior, la Instancia Normativa podrá solicitar información acerca del cumplimiento de sus metas con su respectiva evidencia a la Instancia Ejecutora.